



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletimes Oficiales se han de mandar al Jese Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica tedes les dias excepte les deminges

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta centimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍR, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelte 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Conseje de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Fanilia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev D. Alfonso XIII, y como Reina Regente lei Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Goierno civil de la provincia de Madrid, on la categoría de Jefe de Administración e primera clase, á D. Rafael Sarthou y alvo, Gobernador de la provincia de ládiz.

Dado en Palacio á diez y siete de Abril e mil ochocientos noventa y cuatro.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación, liberto Aguilera y Velasco.

(Gaceta de hoy.)

Ferrocarriles

GOBIERNO CIVIL

Hallandose depositados hace más de año en los almacenes que en esta Cortiene establecidos la Compañía de los Procarriles de Madrid & Zaragoza y á licante, varios efectos que no han sido ^{Mirad}os por sus dueños, se les invita por ^{tedio} del presente anuncio, á fin de que Pel plazo de treinta días se presenten recogerlos; en la inteligencia de que si ^{ajan} de hacerlo, se procederá á su venta ^{a pública} subasta, según está prevenido Pelari. 181 del reglamento de Policía serrocarriles de 8 de Septiembre de 878 y Real orden de 1.º de Abril de ⁸⁶⁷, á cuyo efecto se ha señalado el dia de Mayo próximo, y hora de las once la mañana, para llevar á cabo dicho to, en el local destinado al efecto, en la ^{taci}ón de Atocha.

Lo que se anuncia al público para su desimiento y efectos correspondientes, diendo las personas que descen intere-

sarse en dicha subasta, pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enageuación.

Madrid 10 de Abril de 1894. El Gobernador, M. El Duque de Tamames.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 5 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.— Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.— López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894.

La Aceveda

2 Gregorio González García.— Pendiente de talla.

3 Vicente García y García.—Pendiente de presentación por enfermo.

El Berrueco

1 Mauricio Ramírez Encinas.— Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2 Ambrosio Montero Martín. Talla, 1'460 mm.: excluído totalmente.

Buitrago

3 Felipe García Fernández.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

5 Francisco Sanz y Sanz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Bustarviejo

6 José Blasco Pascual.—Talla, 1'400 mm.: excluído totalmente.

7 Francisco Muñoz Pascual.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

12 Francisco Contreras González. Talla, 1'430 mm.: excluído totalmente.

13 Benito Expósito.—Inútil: excluído totalmente.

Cavanillas de la Sierra

2 Toribio García Sanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Canencia

- 2 Juan Gualberto González Jimeno.—Talla, 1'460 mm.: excluído totalmente.
- 3 Antonio Montero Pérez.—Talla, 1'420 mm: excluído totalmente.

La Cabrera

2 Pedro Martín Alonso.—Util condicionalmente.

Gargantilla

1 Leandro Domínguez Siguero. —Talla, 1'490 mm.: excluído totalmente.

Gascones

2 Martín García Martín.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Garganta

1 Juan Cancio González Bermejo.—Talla, 1'310 mm.: excluído totalmente.

La Hiruela

1 Luis Bravo Lozano. — Talla, 1'500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

2 Vicente Martín Lozano.—Talla, 1'470 mm.: excluído totalmente.

Horcajo

- Marcos del Pozo Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.
- 2 Claro Miguel San Martín.—Exceptuado: recluta en depósito ó con-
- 4 Pedro del Pozo Hernanz.—Pendiente de talla.

Horcajuelo

- 1 José Sanz Fernández. Pendiente de expediente.
- 2 Francisco Fernández Hernández.—Soldado sorteable.

Montejo de la Sierra

4 Sotero González García.—Pendiente de talla.

Madarcos

1 Pablo Moreno Bernal. — Util condicionalmente.

Manjiron

- 2 Antonio García Serrano.—Pendiente de talla.
- 3 Genaro Ramos y Ramos.—Talla. 1'490 mm.: excluído totalmente.
- Francisco Martín Tineo.—Soldado sorteable por haber dado la talla.
- 5 Cipriano Sanz Martín. Pendiente de talla.

Navarredonda

2 Alejandro Ramírez Martín. Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Navas de Buitrago

1 Leonardo Martín y Martín. Pendiente de talla.

Piñuécar

- 2 Sotero Sanz.—Talla, 1'380 mm.: excluído totalmente.
- 4 Lucio González Martín.—Talla, 1'450 mm.: excluído totalmente.

Pradena del Rincón

2 Ildefonso González García. Pendiente de talla.

Puebla de la Mujer Muerta

3 Elías Bernal García.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Rascafria

4 Pedro de Prado Cañil.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

Robregordo

6 Leandro Expósito — Talla, 1'496 mm.: excluído totalmente.

Serrada

- 1 Francisco Ruiz García.—Pendiente de expediente.
- 2 José Sanz García.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.
- 3 Jacinto Sanz Ruiz Talla, 1'480 mm.: excluído totalmente.

Sieteiglesias

- 2 Francisco Moreno Ramírez.— Exceptuado: recluta en depósito 6 condicional.
- 3 Cándido Martín Sanz. Excep→ tuado: recluta en depósito ó condi→ cional.

Torrelaguna

7 Pedro Montero López.—Tallad 1'440 mm.: excluido totalmente.

El Vellón

- 4 Ruperto Ortega González. —Ta→ lla, 1'470 mm.: excluído totalmente.
- 5 Anastasio Ortega Yuste.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.
- 12 Leandro Francisco Arias Martín.—Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

Valdemanco

1 Jesús García Serrano. — Util condicionalmente.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, Miguel Mathet. = El Secre-

tario, Camilo Pozzi.

Sesion de 6 de Abril de 1894

PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales —Borrallo.— Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.— López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta

de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894

Audiencia

5 Antonio Richart Amorós.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

6 Leoncio Pedro Martínez Gómez. -Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

8 Ramón Fernández Mendiola. -Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

9. Justo Blázquez Sierra.—Talla, 1'480 mm.: excluído totalmente.

11 José Zamora Revilla.—Pendiente de documentos para justificar su excepción.

16 Manuel Chipar y Fernández.— Inútil: recluta en depósito ó condicional.

122 Feliciano Salustiano Tordedillas —Inútil: recluta en depósito ó condicional.

25 Bernahé Cubillo Suárez. - Ta-Ila, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

26 Joaquin Terán Oliver.—Soldado sorteable por haber resultado útil. 128 José González García. — Util condicionalmente.

40 Julián del Amo Martínez.— Talla, 1'520 mm.: recluta en depósi-

ta á condicional.

44 Valentín Lorenzo Sierra.— Inútil: recluta en depósito ó condicional.

(48 Severiano Ortega Cuadrado. --Util condicionalmente.

53 Gabriel García González. — Inútil: recluta en depósito ó condicional.

54 Fernando Mezquita Moliner. - Soldado sorteable por haber dado læ talla.

·65 Manuel Congil Díaz.—Talla, 1'470 excluído totalmente.

66 Lorenzo Pastor Romanillos.— Talla, 1'420 mm: excluído totalmente.

72 José Olmedo Rodríguez.—Talla, 1'475 mm.: excluído totalmente.

75 Ramón González Ausenz.—Talla, 1'500 mm: recluta en depósito condicional.

78 Dionisio González García.— Inutil Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

79 Antonio Martín de Luis.—Talla, 1'470 mm.: excluído totalmente.

81 Agustín Moreno Sahuquillo.— -Util coudicionalmente.

guez. - Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

86 Silverio Luis Sierra Sietaiglesias—Util condicionalmente.

87 Eustasio Conti Alvarez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condictonal.

24 Rafael Varela García. — Util condicionalmente.

97 Miguel García de la Torre.--Talla, 1'445 mm.: excluído totalmente. 98 Nicolás Mariano del Olmo Cedillo.—Util condicionalmente.

106 Bernabé Alonso Pezuela.— Soldado sorteable por haber resultado útil.

110 Pro Orantes Fuentes.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó con-

121 Federico Montero García.— Inútil: excluído totalmente.

158 José Aguilar Rodríguez.— Inútil: recluta en depósito ó condicional.

160 José Suárez Vázquez — Talla, 1'480 mm.: excluído totalmente.

161 José Herráiz Sevilla.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

163 Manuel Santín,—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

164 Isidoro Almazán Díaz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

166 Remigio Gil Gallego — Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

169 Luis Muela Benedicto.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

170 Francisco Herránz Bermejo. -Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

171 Vicente Domínguez Barros.— Talla, 1'480 mm: excluído totalmente.

175 Eduardo Martínez Gutiérrez. —Talla, 1'490 mm.: excluído totalmente.

178 Eduado Lafont González. — Pendiente de justificar su excepción.

185 Santiago Talón Hernández.— Inútil. Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

189 Gumersindo García Delgado. Talla, 1'495 mm.: excluído totalmente.

204 Luis Pérez Ernarriaga.—Talla, 1'320 mm.: excluído totalmente. 207 Catalino Julián Salvador Mo-

reno.—Pendiente de justificar su excepción.

209 Tomás Sánchez y Sánchez. — Util condicionalmente.

212 Manuel Cebrón Antelo.—Talla, 1'440 mm: excluído totalmente.

213 José María Acebrón López.— —Talla, 1'470 mm.; excluído totalmente.

215 Antonio Artiaga Lorente.— Pendiente de justificar su excep-

216 Cristobal Mauricio Pérez Blas-

co.—Util condicionalmente. 220 Santiago Franco Albarellos.

-Util condicionalmente. 221 José Canosa Rodríguez.—Ta-

lla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

228 Liberto Baños Balbuena.— Soldado sorteable por haber dado la talla.

Lozoya

2 Juan Hernán Sanz.—Inútil: excluído totalmente.

4 Félix Vicente Parva. -- Inútil: recluta en depósito ó condicional.

5 Pedro Martín Martín.—Talla, 84 Nicolás de Santiago Rodrí- 1'480 mm.: excluido totalmente.

Montajo de la Sierra

4 Sotero González García.—Talla, 1'480 mm.: excluído totalmente.

Pradena del Rincón

2 Ildefonso González García. — Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional. •

Pinilla del Valle

2 Miguel Moreno Díaz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

San Sebastián de los Reyes

7 Nicolás Estéban Hernán.—Inútil: recluta en depósito ó condicional. 9 Francisco Campos Barrio. — Soldado sorteable.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, Miguel Mathet. = El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Esta Exoma. Corporación ha acordado sacar á pública subarta, segunda vez, el arbitrio municipal establecido como derecho de passje por el pontón que-se construye sobre el Manzanares, durante la romería de San Isidro, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la captidad de 400 pesetas en la Cais general de Depósitos ó en la Tesoreria de Villa, acom, pañando á los resguardos, que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Abril de 1894, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excme. senor Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallandose de manificato los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los dias no feriados que medien hasta el del remais.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

Madrid 14 de Abril de 1894.-El Secretario, Francisco Ruano,

Secretaria. - Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el articulo 294 de las Ordenansas municipales de esta villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Simon proyecta instalaz una caldera con destino & la fabricación de jabón en la casa núm. 13 de is calle de Juan Duque.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince dias, á conter desde el de la fecha de publicación del presente anuncio. Id que estimen conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1894.-El 8ecretario general, Francisco Ruano.

En cumplimiento á lo dispuesto en el esticulo 294 de las Ordenanzas municipa. les de la villa de Madrid, se anuncia al málico que h. Felipe González Campuza. no, proyecta establecer una carboneria en la easa núm. 12 y 14 de la caite de San Marcos.

Las personas que se consideren perjadicadas por la instalación de esta indus. tris, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publica. ción del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1894.-El Se. cratario general, Francisco Ruano.

En complimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la vilta de Madrid, se anuncia al publico que D. Domingo Fernández Acevedo proyecta establecer un muestrario de maderas, en la casa núm. 1 de la calle de Santa Teresa.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldia Presidencia, durante el término de quince dias, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen convenienta.

Madrid 14 de Abril de 1894.-El Secretario general, Francisco Ruano.

Batrey

El presupuesto adicional del actual año económico y el ordinario para el próximo de 1894 á 95, se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuutamiento, por término de quiace dias, al objeto de oir las reclamaciones que se presenten.

Batres 14 de Abril de 1894.-El Alcalde, Silvestre Arransi.

El apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo ejercicio de 1894 á 95, se halh: de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamicato, por término de quino días, para oir reclamaciones.

Batres 14 de Abril de 1894.=El Alcalde, Silvestre Arransi.

La Hiruela

Sia perjuicio de lo que souerde le Superioridad, et Ayuntamiento de estivilla arrienda en pública licitación y 608 las facultades de libre vents para el sile económico de 1894 á 95, los derechos de consumos de todas clases, bajo el tipo? condiciones que se hallan de manificia en la Secretaria del indicado Ayuntamiento, y lo estarán en el acto de la seri basta, que se celebrará el día 26 del 💝 rriente, de dies á doce de su mañans.

Lo que se auuncia al público conve cando licitadores.

La Hiruela 11 de Abril de 1894. Alcelde, Félix García.

Rectificado el padrón industrial este término en la ferma que ordent articula 63 del reglamento de 11 de Aldi de-189fl, para la cohranza de la contribil

eiés industrial, se halla expuesto al pripleo por término de ocho dias, contades jude que sea inserte este anuncie en el BOLETÍN OFICIAL.

La Hiruela 11 de Abril de 1894.=El Alcaldo, Felix García.

Moralzarzal

El proyecto de presupuesto municipal erdinario de este distrito, para el ejercicio scenómico venidero de 1894 á 95, se halla soncluido y de manificato en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oir reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Moralzarzai 14 de Abril de 1894.—El Alcaide, Aniceto González.

Hasoafría

El registro fiscal de fincas urbanas de esta villa, se halla expuesto al público por tiempo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento: durante dicho tiempo pueden hacer los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado no se admitirá ninguna.

También se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo año económico de 1894á 95 y por término de quince días, durante los cuales harán las reclamaciones que tengan por conveniente.

Rascafría 10 de Abril de 1894.—El Alcalde. José García Carril.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo próximo pasado.

Dia 7.

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos de la correspondencia oficial.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Febrero próximo pasado y la distribución mensual de fondos para el de la fecha.

Se dió cuenta, del acta de arqueo levantada al practicar aquél en la Depositaría municipal el día 28 de Febrero último.

La Corporación municipal acuerda unánimemente informar que D. José María González Carrizo, Escribano interino del Juzgado de instrucción de este partido, ha observado una inmejorable conducta, habiéndose captado las simpatías y consideración, no sólo de este vecindario, sino de todos los pueblos de este partido, por su recto proceder en cuantos asuntos interviene y que son anejos at cargo que desempeña.

Examinados los expedientes respectivos, el Ayuntamiento acordó declarar soldados condicionales ó reclutas en depósito á los mozos José Francisco Suárez Avisón, Leonardo Moreno Hontoria y Juan Rufo Montes Velasco.

Se concedió ingreso en la bauda municipal al músico Lorenzo Pérez Ugena.

Se acordó adquirir gorras de uniforme Para los algunoiles y Conserje del Mercado público de este Real Sitio.

Se dió cuenta de una instaucia suscrita por D. Mariano Hernández, de esta Vecindad

Se acordo dirigir oficios al Excelentisimo Sr D. Mariano de la Paz Graelis y á D. Federico Sigüensa, á fin de que insedistamente practiquen les obranceses riss para evitar que les aguas procedentes de sus fluess corran por la via pública. Y á D. Flerentinò Broa y D. Félix Gea para que coloquen la parte de acera correspondiente frente à las fachadas de sus casas.

También se acordó dirigir oficio á D. José Doval para que en el término de ocho días coloque los canalones de bajada en su casa, calle del Rey, núm. 16.

Dia 14.

Se aprobó la anterior.

Se dié cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspodencia oficial.

Quedó enterada la Corporación Municipal del resultado obtenido en la subasta de las obras de empedrado que han de ejecutarse en diferentes calles de este Real Sitio.

Se acordó se adquieran las baldosas que cream necesarias los Sres. Comisarios de obras de este Municipio.

Dia 21.

Se aprobó la anterior.

Se dió quenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial, así como de los cupos de consumos, sal y alcoholes señalada á este Real Sitio en el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Se acordó que en la próxima sesión se verifique por sorteo el nombramiento de los contribuyentes que con el Municipio han de adoptar el medio de hacer efectivo el encabezamiento de Consumos señalado á este Real Sitio.

Se acordó declarar válido el acto de la subasta de las obras de empedrado, adjudicándose definitivamente el remate á D. Mariano Hernández Herrero.

También se acordó el nombramiento de Comisionado para todas las operaciones de quintas á favor del Secretario de este Municipio, D. Remigio Gómes.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Capitán de la Guardia civil de este Real Sitio, interesando si este Municipio satisfirá de sus fondos el importe de la Casa Cuartel que ocupa la fuerza de dioho Instituto en esta localidad, pues en otro case sería trasladado el Puesto á la villa de El Escorial. Enterada la Corporación Municipal, acuerda no es posible acceder á dicha pretensión, y que se dirija instancia al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación manifestando la especial circunstancia de tener esta localidad el Reni Monasterio con sus dependencias, que atesoran riquezas artísticas de valor lucaloulable; Panteones de Reyes é Infantes de España y otros Centros de enseñanca con gran número de Alumnos, y por último el Juzgado de Instrucción y cárcel de partido, con 40 4 50 presos por término medio, para que, en su vista, se digne ordenar permanezoa en este Real Sitio la fuerza de la Guardia civil que se trata de trasladar.

Se nombró al Sr. D. Pedro de Avila para que en nombre y representación de este Municipio asista al deslinde de las vias pecuarias del monte «La Jurisdicción.»

Se dió cuenta de una instaucia de Don-Augel Montes solicitando un terreno sobrante de vía pública.

Dia 28.

Se aprobé la anterior...

Sa dió ouenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia eficial.

Se accedé enneclar el pader otorgado al agente D. Miguel Fernándes Bernabé, y por ignerarse su paradero que se amuncie en les periódicos oficiales.

También se acordé cancelar la concesión del terreno para edificar, á los señores D. Enríque Balaguer y D. Domingo Delgado, por no haber cumplido las disposiciones de dicha concesión.

JUNTA MUNICIPAL

Dia 14.

Después de examinado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1894 á 95, fué aprobado por unanimidad.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Sebastián de los Reyes

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio, para el próximo ejercicio, aprobado por el Ayuntamiento, se halla de manificato al público en la Secrería de este Ayuntamiento por término de quince días.

Lo que se anuncia en cumplimiento á la ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes 13 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Navace-rrada.

Torres

Rectifica lo el padrón industrial de esta villa conforme á lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oir cuautas reclamaciones sobre el mismo se formulen.

Torres á 12 de Abril de 1894. El Alcalde, Juan López Soldado. P. S. M., El Secretario, Floreucio Matias.

Valdemanco

El apéndice al amiliaramiento de este pueblo se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, correspondiente al año de 1894 á 95.

Valdemanco 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lucio García.

Valdeolmos

El apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial de 1894 á 95, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Valdeolmos 7 de Abril de 1894.==El Alcalde, Faustino Casado.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jusquedos de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martin Alense, Juez instructor del distrito del Cangrese de esta-Capital.

Pon la presente sergita, liama y emplasa- à Iuliéa Zoya y Muralea, para qua en el términe de quince dias comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio númere i de la calle del General Castaños, áresponder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se sigue por el delito de lesiones á Miguel Berdailes; apercibide que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio quehaya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policia judicial, que procedan á la busca y captura del dicho Julian Zoya y Morales, que es vecino de esta Corte y tiene su domicilio en la casa números 75 y 77 de la calle de Atocha, cuarto segundo interior derecha, de estado casado, de treinta y siete años, alto, de carnes regulares, pelo negro, nariz y boca regulares, barba afeitada, usa bigote, color moreno, viste decentemente con terno negro de americana. gerra de paño, también negra, y no tiene ninguna seña especial á la vista, y caso de ser kabido me lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 10 de Abril de 1894. == Balbino Martín. == El actuario, Agapito Gil Manrique.

CONGRESO

D. Balbino Martín y Alenso, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza à José Noguera, que ha vivido en la portería de la casa núms. 38 y 40 de la calle de Santa María de esta villa, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, sito en el edificio número i de la calle del General Castaños, à responder de los cargos que le resultan en la causa que en su contra se instruye por el delito de hurto; apercibido que de lo contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de José Noguera, de estatura más bien baja, color bueno, pelo castaño, ojos pardos y expresivos y viste pantalón de paño color ceniza, chaqueta de paño color verdoso, sombrero hongo negro, capa negra bastante deteriorada, representando tener unos veinte y dos años; y caso de ser habido, lo remitan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 12 de Abril de 1894.—Balbino Martín.—El actuario, Agapito Gil Manrique.

INCLUSA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Inclusa de Madrid, se cita á Marcelino Rodríguez Alvarez, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, natural de Medinaceli, que habitó en esta villa, calle del Salitre, núm. 17, guardilla, para que en el término de nueve días comparezca en la sala Audiencia del Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser cido en el sumario instruido por hurto de un bono á María Rojo previniéndole que si no concurre le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid: it de Abril de 1894.—Et actuerio, Manuel Navarro Grima.

PALACIO

D: Andrés Tornes y Aleuse, Jues de instrucción del distrito de Palacio de esta. Corte.

Por la presente requisitoris, se cita,

ilama y emplasa á Emilio Gonzáles N., cuya demás filiación y paradero actual se ignoran, y á Adolfo Garnier, que dice ser viajante de comercio, habitó en la calle de Juan Duque, núm. 3, cuyas señas personales son: alto, grueso, moreno, con toda la barba, y viste americana, gabán y sombrero hongo, del que también se ignora su paradero, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza, á responder de los cargos que contra ellos resultan en el sumario que instruyo contra los mismos por tentativa de estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, declarándoles rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Madrid á 11 Abril de 1894.—
Andrés Tornos.—El Escribano, Santos
Pinto.—Es copia, Santos Pinto.

UNIVERSIDAD

En el incidente que en los autos de tercería que sigue D. Juan García Fernández con D. Francisco Gómez y D. Carlos Federico Aucell, ha promovido el Don Francisco Gómez, ha recaído la sentencia cuyo tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 8 de Marzo de 1894, el Sr. D. Félix Arias, Juez municipal del distrito de la Universidad encargado del de primera instancia del propio distrito, habiendo visto la demanda incidental sobre nulidad de actuaciones, que en los autos de tercería de dominio que sigue el Procurador D. Pedro Manget, en nombre y representación de D. Juan García Fernández, relojero y vecino de esta Corte, defendido por el Abogado D. Emilio Moreno Nieto, contra D. Francisco Gómez y Gómez, también de esta vecindad, propietario, representado por el Procurador D. Federico González Martínez y defendido por el Abogado D. Pedro Apalategui y contra D. Carlos Federico Aucell, el cual ha sido declarado rebelde, ha promovido el referido Procurador Don Federico González Martínez.

Fallo: que debo declarar y declaro no haber lugar á la nulidad de lo actuado, pretendida por el Procurador D. Federico González Martínez, á cuya parte condeno en las costas de este incidente. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo mando y firmo.—Félix Arias.

Y para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia por la rebeldía del D. Carlos Federico Aucell, pongo el presente que firmo con el V.º B.º del señor Juez, en Madrid á 13 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Sr. Juez, Maroto.—El Escribano, Donato Toledo.

GETAFE

D. Maximiano Díaz y Casas, escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Doy fe que en este Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido un incidente á instancia de D. Pedro Muños Núñez, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Jacinto del Pozo, sobre que se le declarase pobre para litigar con los herederos de D. Blas Claró y Marqués, de los que sólo son conocidos D. José y D. Pedro Villalba, vecinos también de dicha Corte; en cuyos actos se ha dictado la sentencia enyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.-En la villa de Getafe à 10 de Abril de 1894, el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos incidentales seguidos entre partes, de una como demandante D. Pedro Muñoz Núñez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, representado por el procurador D. Jacinto del Pozo y Martin, bajo la dirección del letrado D. Alfonso González, y de otra como demandados, los herederos de D. Blas Claró y Marqués, de los que sólo son conocidos D. José y D. Pedro Villalba, vecinos de dicha Corte, y el señor Abogado del Estado, sobre que se le declare pobre para litigar con aquéllos.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, á D. Pedro Muñoz
Núñez, vecino de Madrid, para que pueda
litigar cen D. José y D. Pedro Villalba
y demás herederos de D. Blas Claró Marqués, en el juicio declarativo que se propone entablar sobre pago de pesetas; y en
su consecuencia, con derecho á disfrutar
de los beneficios que la ley dispensa á los
de su clase, pero entendiéndose con la cualidad de por ahora y sin perjuicio de lo
prevenido en los artículos del 35 al 39 de
dicha ley.

Así por esta mi sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el Bolerín oficial de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel de Entrambasaguas y Corsini.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública hoy 10 de Abril de 1894, doy fé.—Ante mi, Maximiano Diaz.

Corresponde á la letra con su original, de que doy fé y á que me remito. Y para que conste y pueda ser publicado en el Boletin oficial de esta provincia, expido el presente que firmo en Getafe á 10 de Abril de 1894.—Maximiano Díaz.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Manuel Izquierdo Ael, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascrito se tramita sumario en virtud de denuncia de D. Pedro Roncero y Enrique y D. Teótimo Clemot de Campos, contra Don Acacio Morales Lillo, por venta de una casa sita en la plaza de la Iglesia de la villa de Socuéllamos, y varios efectos pertenecientes á la testamentaria de D. Juan de Campos y Montoya, en cuyo sumario. por providencia de 20 de Marzo último. se acordó ofrecer los procedimientos, entre otros interesados, á Doña Teresa Carrasco de Campos, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Montera, núm. 51, entresuelo, Doña Dolores Castellanos de Campos, que lo tenía en Valencia, calle de Jofre, núm. 14, y D. Gustavo Carrasco y Ceres, que residió en Alicante; y como ninguno de los tres hayan sido hallados y se ignore su actual paradero, en providencia de hoy he acordado citar y llamar á nombrados interesados para que en término de ocho días, á contar del siguiente á la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Valencia, Madrid, Alicante y Giudad Real, comparezcan en este Juzgado á manifestar si quieren ser parte en mencionada causa y si renuncian ó no á la indemnización de

perjuleios que pudiera corresponderles; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dedo en Alcásar de San Juan á 9 de Abril de 1894.—Manuel Isquierdo.— P. S. M. y por mi compañero Sr. Corrales, Juan de Dios Villosloda.

Jusgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Gil Gervera, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Antonio Aguado González, de treinta y ocho años, natural de Alcovendas, provincia de Madrid, y que dijo vivir en la calle de la Arganzuela, 31, segundo, á fin de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Abril de 1894.—V.º B.º: Gil.—El Secretario, L. Julián Fernández García.

Junta de obras de la nueva Bolsa de Madrid

Venta del edificio del Estado, calle de la Bolsa, núm. 2, de esta Corte.

Autorizada esta Junta por Real orden de 26 de Marzo último, expedida por el Ministerio de Fomento, para cumplir lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 6 de Julio de 1883 y en el 3.º de la de 8 de Julio de 1892, anuncia al público la venta del edificio del Estado en que antes tenían lugar las reuniones de Bolsa, sito en la calle del mismo nombre, núm. 2 (antes plaza de la Aduana Vieja, núm. 34), manzana 206, el cual consta de 735 metros cuadrados y 70 decímetros cuadrados, equivalentes á 9.482 pies cuadrados y seis décimas de pie cuadrado.

La venta se verificará en subasta pública, con asistencia de Notario, el día 18 de Mayo próximo, á las once de la mañana, ante una Comisión de la Junta, en su despacho, planta baja de la nueva Bolsa, plaza de la Lealtad, conforme á las condiciones que á continuación se expresan, y en lo demás á las reglas establecidas para la venta de los edificios del Estado por la ley de 21 de Diciembre de 1876 é instrucción de 5 de Febrero de 1877.

- 1. Se fija, como tipo de la subasta, el de 363.270 pesetas, importe de la tasación pericial verificada por orden del Ministerio de Hacienda.
- 2. No se admitirá proposición que no cubra el tipo de la subasta.
- 3. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas y firmadas por sus autores, conforme al modelo que más abajo se inserta, á las que se unirá el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en garantía para optar á la subasta, el 8 por 100 del tipo autes indicado, ó sean 18.163 pesetas y 50 céntimos en efectivo.
- 4.º Se admitirán pliegos de proposiciones durante una hora, y acto seguido se dará conocimiento del número de los

presentados y se procederá á su apertura, adjudicándose provisionalmente la subasta al autor de la proposición que resulte más ventajosa.

- 5.º Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales adjudicables, se abrirá licitación por término de quince minutos entre los que las hubiesen presentado, y se adjudicará, también provisionalmente, la subasta al mejor postor.
- 6. Del resultado de la subasta dará conocimiento la Junta al Ministro de Fomento, para que se acuerde la adjudicación definitiva de la finca.
- 7.º La Junta notificará al adjudicatario la resolución del Ministerio de Fomento, y dentro de los quince días siguientes á la fecha de la notificación,
 aprobado el remate, se formalizará la
 escritura de venta.
- 8.º El precio de la adjudicación se pagará en su totalidad en el acto de firmarse la escritura.
- 9.º Serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y los demás que se señalan en la referida instrucción de 5 de Febrero de 1877.
- . 10. La posesión del edificio á nombre del Estado se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Occidente de esta Corte, conforme al Real decreto de 11 de Noviembre de 1864, á virtud de certificación expedida por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.
- 11. Este documento, único título de propiedad, se entregará al comprador, y estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de anuncio de la subasta.

Madrid 17 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Presidente, Fabián Bisbal.—El Secretario, José Luis Colom.

Modelo de proposición

(Papel con el timbre del Estado de una peseta, elase 12.º)

El que suscribe, vecino de..., con residencia en esta Corte, calle de..., y con
cédula personal de... clase, núm... del
corriente año, que exhibe, conforme con
el anuncio de la Junta de Obras de la nueva Bolsa de... de Abril último, para la
enajeración del edificio del Estado, calle
de la Bolsa, núm. 2, de esta Corte, acepta la compra del mismo por la cantidad
de... (en letra) pesetas y... céntimos.

Madrid.... de Mayo de 1894.

(Firms del proponente.)

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

En virtud del articulo 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, para determinar si se deben ya
pedir cuentas á Don Antonio Flores Suazo
del tiempo en que fué Director gerente
hasta la intervención de la mina. Se celebrará el día 30 del actual, á las tres de la
tarde y en el domicilio del que suscribe,
calle del Príncipe, 28, 3.°.

Madrid 3 de Abril del 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 6

MADRID: 1894.—Rec. Tip. del Hospisio.